

ORDENANZA N° 2.859

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Determinase mano única de circulación a las calles, Arturo Marasso desde Avenida Leandro N. Alem con sentido Oeste - Este hasta la Avenida Angel Vicente Peñaloza y Callao desde Avenida Angel Vicente Peñaloza con sentido Este a Oeste hasta la Avenida Leandro N. Alem.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista "Frente de la Esperanza".-

g.d.